

Por medio de la cual se modifica la planta temporal de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La Ley 715 de 2001, Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que la ley 715 de 2001 en el numeral 7.3 del Artículo 7° consagra dentro de las competencias de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994”, 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. 7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para *“(…) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales “(…) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción” (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem).*
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 045 de 2003, adoptó la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Bucaramanga, para la prestación del servicio educativo municipal de docentes, directivos docentes y administrativos.
5. Que mediante Resolución 069 de 2003 se incorporaron docentes, directivos docentes y administrativos a la planta global de cargos con cargo a los Recursos del Sistema General de Participaciones.



6. Que por medio de resolución 198 del 2 de septiembre de 2020, el señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, **DELEGA** en la secretaría de Educación — Nivel Directivo del Municipio de Bucaramanga, código 020, grado 25, las funciones de Crear, suprimir o fusionar los empleos adscritos a la Secretaría de Educación de Bucaramanga financiados con recursos del sistema general de participaciones SGP.
7. Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.
8. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado No. 2024-EE-337601 del 28 de noviembre de 2024, informa:

(...) Por su parte, es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional, ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de BUCARAMANGA y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, para la Entidad Territorial de BUCARAMANGA, se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, estos son:

Docentes tutores (a) Prórroga	Incremento Docentes tutores (a)	Asignación Docentes de artes	Total
27	0	0	27

Aunado a lo anterior, los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que su entidad territorial proceda a expedir el acto administrativo de adopción de la planta de cargos temporales y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este ministerio, para efectos de seguimiento.

(...)

9. Que, por lo anterior, se hace necesario emitir el presente acto administrativo que modifica la planta temporal de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la planta la planta temporal de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de tal forma que, **con vigencia a 31 de diciembre de 2025**, se adicionan los siguientes cargos:

No. de empleos temporales	Denominación del empleo temporal
27	Planta temporal

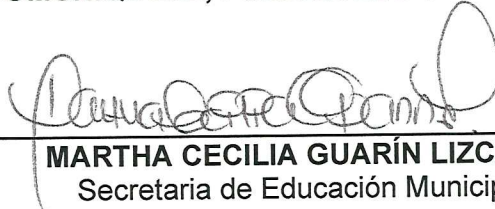
PARAGRAFO 1: El financiamiento de la planta temporal de cargos será financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.





ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al área de nómina de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, al MEN al correo electrónico: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, para lo de su competencia, al área de calidad educativa, a la Subsecretaría de educación y a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Dado en Bucaramanga, a los **19 DIC 2024**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Talento humano 
Reviso: Lucy Andrea Arias Hernández/ Profesional universitario Calidad educativa 
Reviso: Martha Lucero Delgado Pizarra/Líder calidad educativa 
Reviso: Jenifer Hernández Díaz/ Profesional universitario/Presupuesto 
Reviso aspectos jurídicos: Anlli Lizeth Guerrero Ortega - Profesional Universitario 